



## APRUEBA CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO 2019

LOTA, 29 de mayo del 2019

### DECRETO D.S.M. N° 546

#### VISTOS:

Resolución Exenta **2R/3290** del 27.05.2019, que aprueba **Convenio Campaña de Invierno Año 2019** de fecha 06.05.2019 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Apruébase Convenio **Campaña de invierno Año 2019** de fecha 06.05.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$8.383.230.- (Ocho millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta pesos)** para implementar el desarrollo un proyecto denominado Implementación de Recursos Humanos que considera la contratación según el siguiente detalle:

RECURSO	Nº de horas	Duración estrategia comprometida	Monto total
2 TENS vacunación	22 semanales	3 meses	\$1.459.000
2 Kinesiólogo sala ITA	10 semanales	4 meses/aumentar 2 horas diarias de lunes a viernes en sala IRA	\$1.561.600
2 TENS sala IRA	10 semanales	4 meses/2 horas diarias de lunes a viernes sala IRA	\$864.000
2 Kinesiólogo domicilio	20 semanales	4 meses/ 4 horas diarias de lunes a viernes	\$3.123.200
1 Kinesiólogo SAPU	29 (totales en 3 meses)	3 meses	\$348.000
2 CESFAM	Insumos según necesidad local		\$1.027.430
TOTAL			\$8.383.230.-

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-21 y 215-22 "Campaña de Invierno"**. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



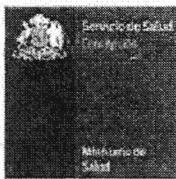
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla A.
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Referente Técnico DAS Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Encargada de Convenios Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
- C/c Secretaría

HMC/LBF/MPCH/YSS/MRU/mnu. -

*LA*



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. P.VF/DR. CLG/C.A. EGR/nuc

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN, 27 MAY 2019 3 2 90

**VISTOS:**

1. Ordinario C51/N°701 de fecha 13 de Febrero de 2019 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa los recursos de las transferencias de Programa Campaña de Invierno 2019.
2. Ordinario 2R/N°1177 de fecha 22 de 2019 de Director de Servicio de Salud Concepción, que envía convenio de plan de invierno 2019 a la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
3. Correo electrónico de fecha 02 de Mayo de 2019 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual detalla la distribución y la confección de las resoluciones correspondientes del programa suscrito.
4. Convenio de fecha 06 de Mayo de 2019 de Programa Campaña de Invierno 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 06 de Mayo del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2019**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. CARLOS GRANT DEL RIO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 609 / 22.05.2019

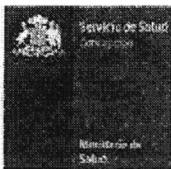
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE  
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E. J. MPV/DRA. MCC/C.A. BGR/nuc

## CONVENIO

### CAMPAÑA INVIERNO AÑO 2019

En Concepción a 06 de Mayo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 84 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

**SEGUNDA:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 15 de Marzo de 2019 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo del proyecto suscrito.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total y única de **\$8.383.230** (ocho millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa "Campaña de Invierno 2019" que se entiende forma parte integrante de esta resolución, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**CUARTA:** Atendiendo a que en el "Plan de Invierno" del Ministerio de Salud, figura el Establecimiento, las partes han convenido en implementar el desarrollo de estrategias para 1) Aumentar la cobertura de vacunación Influenza de los grupos priorizados 2) Contribuir a la disminución de Infecciones respiratorias agudas graves y hospitalizaciones 3) Fortalecer manejo de patologías respiratorias agudas.

Las estrategias y métodos de implementación son los siguientes:

Estrategia/ actividad	Método de implementación
Refuerzo campaña de vacunación anti influenza	Contratación de TENS para apoyo en la vacunación de población priorizada
Refuerzo atención kinésico en salas IRA, en CESFAM	Contratación de kinesiólogo para extender el horario de salas IRA de lunes a viernes
Apoyo con TENS en sala IRA, en CESFAM.	Contratación de TENS para apoyo en la atención de salas IRA
Atención kinésica respiratoria en domicilio en población priorizada adulto e infantil, en CESFAM	Contratación de kinesiólogo atención kinésica respiratoria a pacientes de alta por neumonía, adultos mayores, postrados, NANEAS, prematuros y menores de 2 años con patologías respiratorias agudas bajas. De lunes a viernes.
Reforzamiento kinésico respiratorio en SAR y SAPU	Aumento de horas atención kinésica de IRA en SAR SAPU en 1 horas. Adicionales para sábados, domingos y festivos. Por 3 meses.(Sobre lo entregado por IRA en SAPU).
Compra de Insumos necesarios para manejo de pacientes con patologías respiratorias.	Distribución recursos a todos los CESFAM del municipio.

Para lo anterior se debe contratar recurso humano según el recuadro que sigue, quien debe conocer el funcionamiento del establecimiento de salud y de la red de salud del Servicio de Salud Concepción y debe trabajar coordinadamente con el equipo de salud local.

Recurso	N° horas	Duración estrategia comprometida	Monto Total
2 TENS vacunación	22 semanales	3 meses	\$ 1.459.000
2 Kinesiólogo sala IRA	10 semanales	4 meses/aumentar 2 horas diarias de lunes a viernes en sala IRA	\$ 1.561.600
2 TENS sala IRA	10 semanales	4 meses/2 horas diarias de lunes a viernes sala IRA	\$ 864.000
2 Kinesiólogo domicilio	20 semanales	4 meses/4 horas diarias de lunes a viernes	\$ 3.123.200
1 Kinesiólogo SAPU	29 (totales en 3 meses)	3 meses	\$ 348.000
2 CESFAM	Insumos según necesidad local		\$ 1.027.430

El kinesiólogo/a contratado deberá tener experiencia certificada en el manejo de patologías respiratorias agudas en adulto y en niños y saber sobre el funcionamiento de las salas IRA y ERA.

El cumplimiento de las estrategias establecidas en este documento se evaluará mediante los siguientes indicadores:

Indicador de evaluación	Fuente del indicador	Verificadores
N° de pacientes población objetivo vacunado/ población objetivo *100	Registro nacional de vacunación.	Boletas de honorarios
N° de atenciones kinésicas en IRA en horario extendido/ N°de atenciones kinésicas programadas	Registro local	Boletas de honorarios
N° horas TENS asignadas/N° horas TENS contratadas	Registro local	Boletas de honorarios
N° de atenciones kinésicas respiratorias en domicilio /N°de atenciones kinésicas programadas	Registro local	Boletas de honorarios
N° de atenciones kinésicas en SAR/° de atenciones kinésicas programadas en SAR *100	Registro local	Boletas de honorarios
Monto utilizado/Monto asignado	Registro local	Facturas de compra

La evaluación de estos indicadores debe ser monitoreado semanalmente por el nivel local y se solicitará dicha evaluación desde este Servicio en las fechas que establezca el MINSAL, lo que se informará mediante correo electrónico a los encargados de Campaña de Invierno de cada establecimiento.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

**SEXTA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**SEPTIMA:** De acuerdo a la cláusula anterior, se hace necesario que el Establecimiento realice de manera obligatoria, el envío de las rendiciones de este programa de manera diferenciada, esto a través de oficio correspondiente al referente de Campaña Invierno con copia al Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Concepción para su fiscalización.

**OCTAVA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**NOVENA:** Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas octava y novena del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota mensual del programa indicado en la cláusula sexta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

**DECIMA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud: en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 217